

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1168

ARTICULO 1°: Eximase durante el ejercicio 1990, del pago de las tasas de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios a la Filial 221 de la Escuela Científica Basilio de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°: La eximición a que da lugar el Artículo 1° de la presente Ordenanza, se refiere exclusivamente a la propiedad de dicha institución ubicada en calle 52 entre 10 y 11 de esta Ciudad.

ARTICULO 3°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a la extensión de la franquicia correspondiente según lo prevee la Ordenanza N° 52 de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 24 DE MAYO DE 1990.-

VIRGILIO PINEDA
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE